

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 07 (Octubre 08 de 2020)

“Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017 y se modifica temporalmente el literal f) del artículo 16 del Estatuto General y en consecuencia se prórroga el periodo del representante de los ex rectores”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 14 del Estatuto General establece que, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la institución.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017 “por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo” dispone que, serán presenciales las sesiones en que se elija al rector o se modifique el Estatuto General.

La Directiva No.2 emanada del Ministerio de Educación Nacional convoca:

“Conscientes de que la emergencia sanitaria ha limitado la realización de las sesiones presenciales de los cuerpos colegiados de las instituciones de Educación Superior del país y que esto ha implicado el aplazamiento en la toma de decisiones trascendentales para su adecuado funcionamiento, ante el contexto de excepcionalidad que enfrenta el País, El Ministerio de Educación Nacional insta a las instituciones de Educación Superior para que, en el marco de su autonomía, adopten las medidas propuestas por el Gobierno Nacional en relación con el uso de las herramientas colaborativas que ofrecen las TIC, para realizar las sesiones de manera virtual, deliberar y votar los asuntos que se consideren urgentes e inaplazables.

En consecuencia, se convoca a los cuerpos colegiados de dirección y gobierno de las instituciones de Educación Superior Públicas, a que, mediante una sesión virtual, se presente, estudie y apruebe la normativa que reglamente, de manera transitoria, la realización de sesiones con la mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de facilitar el funcionamiento de las instituciones hasta que se supere la emergencia sanitaria por el COVID-19”

En ese orden, es necesario adicionar un párrafo transitorio al Artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017, en aras de que se permita la realización de sesiones con la mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones para modificación del Estatuto General hasta que se supere la emergencia sanitaria desatada por el COVID-19.

CONSEJO DIRECTIVO

El literal f) del artículo 16 del Estatuto General, establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de los ex rectores del instituto, el cual debe acreditar que lo fue en propiedad, será elegido mediante votación secreta por los ex-rectores del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un período de dos (2) años, que no haya sido sancionado disciplinaria, fiscal y penalmente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

De conformidad con lo anterior, el periodo del Representante de los ex rectores culminó el día 01 de mayo de 2020 sin embargo, mediante fallo de acción de Tutela de segunda instancia radicado No. 2020-00043 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa ordena al Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se proceda a conceder la prórroga al accionante JESÚS ERNESTO MAYA BURBANO, como representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, hasta tanto se culmine el proceso de convocatoria; siempre y cuando no exista algún impedimento para que participe y a su vez sea candidato, conforme lo señalen los estatutos.

Por lo anterior, es necesario modificar temporalmente y de manera excepcional el literal f) del artículo 16 del Estatuto General, para dar cumplimiento a la sentencia con radicado No. 2020-00043 del 09 de septiembre de 2020, emanada del Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa Putumayo y prorrogar el periodo de los estamentos mencionados.

El proyecto de proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017 y se modifica temporalmente el literal f) del artículo 16 del Estatuto General y en consecuencia se prórroga el periodo del representante de los ex rectores”, fue socializado, discutido y sometido a votación en sesión extraordinaria del 08 de octubre de 2020, obteniendo como resultado seis (06) votos a favor y un (01) voto negativo quedando aprobado.

En virtud a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar Un párrafo transitorio al Artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017 “por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo” el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: hasta que se supere la emergencia sanitaria desatada por el COVID-19 las sesiones en las que modificaré el Estatuto General se podrán realizar con la mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.



CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar temporalmente y de manera excepcional el literal f) del artículo 16 del Estatuto General, para dar cumplimiento a la sentencia con radicado No. 2020-00043 del 09 de septiembre de 2020, emanada del Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO. Acatar la orden judicial y en consecuencia prorrogar temporalmente el periodo de elección del representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, hasta el 03 de noviembre de 2020, fecha en que culmina el proceso de convocatoria, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

ALI RODRIGUEZ MUSTAFA

Asesor de despacho

Delegado Gobernador del Putumayo

Resolución Número 0662/07/octubre/2020

Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO

Vicerrectora Académica